

# CÓDIGO DE PRÁCTICAS

## REVISIÓN 01

|                                 |                               |   |
|---------------------------------|-------------------------------|---|
| Elaborado por:<br>Yolinda Gómez | Revisado por:<br>Raul Montero | Aprobado por:<br>Francisco Espinosa Muñoz |
| Fdo:                            | Fdo:                          | Fdo:                                      |
| Fecha: 18/06/2019               | Fecha: 18/06/2019             | Fecha: 19/06/2019                         |

### Cambios realizados en esta revisión

Eliminación de celdas de copia controlada  
Cambio en revisión y aprobación

## ÍNDICE

1. Cumplimiento de las leyes
2. Política e implementación
3. Informes
4. Registros contables
5. Socios comerciales
6. Derechos humanos
7. Sobornos y pagos para facilitar trámites o gestiones
8. Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
9. Seguridad
10. Declaración de procedencia
11. Condiciones generales de empleo
12. Horas laborales
13. Remuneración
14. Procesos disciplinarios y de quejas y reclamos
15. Trabajo infantil

16. Trabajo forzado
17. Libertad de asociación y negociación colectiva.
18. No discriminación
19. Salud y seguridad.
20. Gestión ambiental
21. Sustancias peligrosas
22. Residuos y emisiones
23. Uso de los recursos naturales
24. Información sobre los productos

## **Introducción**

En este documento se resumen los principios éticos en los que se basa la actividad de **SEMPA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**

Somos uno de los proveedores de metales preciosos líderes en todo el mundo. Nuestra larga historia con casi 100 años en el sector, nos avala como una de las compañías más sólidas y con más experiencia dentro de la industria de los metales preciosos. Trabajar con SEMPA JP es sinónimo de garantía y calidad.

El Código de prácticas de SEMPA JP apoya el compromiso con 26 Principios la Cadena de suministro responsable, prácticas laborales, Derechos Humanos, Medio Ambiente, desarrollo de productos sostenibles, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y aplicación y cumplimiento con la legislación vigente.

Requerimos que nuestros aliados y proveedores respeten este Código de prácticas y garanticen el cumplimiento de sus propias operaciones con todos sus principios aplicables. Esperamos que éstos a su vez, animen a sus contratistas a que incorporen estos principios a sus políticas y prácticas empresariales. De la misma manera, cualquier persona que se integre en nuestra organización deberá aceptar y cumplir dicho código como requisito previo a su incorporación.

Todos los contratos que se firmen deberán de incluir una cláusula para obligar a la otra parte a cumplir con la legislación vigente y los principios de este Código, de esta forma garantizaremos el compromiso del cumplimiento del Código de Prácticas.

## **Principios del RJC**

### 1. ÉTICA COMERCIAL

- ✓ Nos comprometemos a desarrollar nuestro negocio con una elevada conducta ética, y a garantizar la honradez, la transparencia y el cumplimiento de toda legislación vigente.
- ✓ No participamos ni participaremos en actos de soborno ni de corrupción.
- ✓ No toleraremos el lavado de dinero ni el financiamiento del terrorismo.
- ✓ Informaremos de manera cabal y precisa las características materiales de los productos que comercializamos.
- ✓ Tomaremos medidas razonables para garantizar la seguridad e integridad física de los cargamentos de nuestros productos.
- ✓ Respetaremos la confidencialidad comercial y la privacidad de datos.

### 2. DERECHOS HUMANOS Y DESEMPEÑO SOCIAL

- ✓ Creemos y respetamos los derechos humanos y la dignidad de las personas, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- ✓ No toleramos el trabajo infantil.
- ✓ No usaremos mano de obra de personas bajo trabajos forzados, en servidumbre u obligadas a pagar deudas mediante contratos obligatorios, ni restringiremos la libertad de movimientos de los empleados y las personas a su cargo.
- ✓ Nos comprometemos a desarrollar actividades bajo normas elevadas en materia de salud y seguridad.

- ✓ No impediremos la libre asociación de los trabajadores, donde las leyes prohibieran este derecho, fomentaremos procesos paralelos o alternativos de diálogo.
- ✓ No discriminaremos en el lugar de trabajo en función de raza, grupo étnico, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, filiación sindical, filiación política, estado civil, aspecto físico, edad o cualquier otro criterio prohibido, de manera que todas las personas que estén “capacitadas para trabajar” tengan las mismas oportunidades y no sean discriminadas en función de factores no relacionados con su capacidad para realizar su trabajo.
- ✓ Bajo ningún concepto aplicaremos castigos corporales y prohibiremos el uso de tratos degradantes, acoso, abuso coerción o cualquier forma de intimidación.
- ✓ Cumpliremos con la legislación concerniente a horarios de trabajo y remuneración; donde no estuvieran estipulados por ley, respetaremos las normativas imperantes en la industria.
- ✓ Cumpliremos con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud laboral.
- ✓ Fomentaremos el desarrollo de las comunidades de los lugares donde trabajemos, contribuyendo así a su bienestar social y económico.

### 3. DESEMPEÑO MEDIOAMBIENTAL

- ✓ Desarrollaremos nuestro negocio con responsabilidad hacia el medio ambiente.
- ✓ Controlaremos nuestra huella medioambiental eliminando o minimizando los impactos sobre el medio ambiente.
- ✓ Garantizaremos la eficiencia de nuestro negocio optimizando el uso de la energía y los recursos.
- ✓ Adoptaremos prácticas que enriquezcan la biodiversidad y reduzcan los impactos sobre ella.

### 4. SISTEMAS DE GESTIÓN

- ✓ Cumpliremos con la legislación vigente y haremos público nuestro compromiso de respetar el Código de Prácticas del RJC.
- ✓ Evaluaremos los riesgos que presenta nuestro negocio, incluso aquellos que pueden surgir a partir de nuestros propios socios comerciales, y estableceremos sistemas que gestionen y mejoren las prácticas sociales, medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

## 1 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

**SEMPSA Joyería Platería, S.A.** cuenta con sistemas para conocer la legislación vigente y garantizar su cumplimiento. Por ello, conocemos los requisitos legales que son de nuestra competencia en todo momento. Así mismo, los proveedores deberán de cumplir las leyes y los reglamentos vigentes relativos a sus actividades.

## 2 POLÍTICA E IMPLEMENTACIÓN

La política es mantenida y actualizada y se comunica a los empleados y a todas las partes interesadas.

## 3 INFORMES

A las partes interesadas se les presentará por parte de **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, un ejemplar de nuestro código de prácticas en línea con los requerimientos del CONSEJO DE JOYERÍA RESPONSABLE, RJC.

## 4 REGISTROS CONTABLES

Cumplimos con la normativa vigente contable nacional e internacional, conservamos registros contables de las transacciones y nos sometemos a auditorías financieras externas anuales. Por ello, entendemos que las empresas con las que trabajamos deben tener todos sus requisitos legales en orden.

## 5 SOCIOS COMERCIALES

Desde **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, se promueven las prácticas comerciales responsables y en especial, lo hace con sus socios comerciales.

Los vigilantes y contratistas que trabajan en nuestras instalaciones deben cumplir con las políticas, los sistemas y los procedimientos de nuestros sistemas.



Desde SEMPSA JP, se trabaja para que las más estrictas normas éticas formen parte de la cultura empresarial, parte tan importante como los demás aspectos de su actividad. Por ello, SEMPSA cuenta también con un Código de Conducta.

## **6 DERECHOS HUMANOS**

Nuestra política respeta los derechos humanos, por ello, acatamos los principios rectores de la ONU y requerimos que lo acaten las empresas que tengan alguna relación con nosotros.

## **7 SOBORNOS Y PAGOS PARA FACILITAR TRÁMITES O GESTIONES**

**SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, establece políticas, cuenta con sistemas para afrontar los riesgos frente a los sobornos así como un control y una gestión adecuada de pagos.

Los proveedores deberán de tener estrictas normas de conducta ética y garantizar la integridad, transparencia y conformidad con las leyes aplicables y las normativas de este Código. No tomarán parte en ninguna forma de prácticas corruptas, incluidas entre otras, la extorsión, el fraude o el soborno.

Los proveedores deberán, al igual que SEMPSA JP:

- Prohibir el soborno y la corrupción en todas las operaciones comerciales.
- Rechazo por parte de todos los empleados del rechazo en participar en un acto de soborno.
- Prohibir la aceptación de pagos, regalos en especie, gastos, descuentos, ventajas o promesas tales que puedan influir en el curso de las decisiones comerciales.
- No ofrecer a ningún contacto, ningún incentivo, premio, comisión ilícita, regalo, soborno u otro pago que pueda comprometer la toma de decisiones comerciales objetivas y justas.

## **8 LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

En **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, contamos con un departamento de Tratamiento y Análisis de la Información, con relación a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En este departamento, se encargan de conocer tanto a nuestros proveedores como a nuestros clientes, con el fin de que no utilicen nuestros productos en nuestro nombre para blanqueo de capitales.

También contamos con instrucciones técnicas y procedimientos para detallar las actividades de contabilidad, tesorería, coberturas...

Nuestra empresa no tolera el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo y nuestros proveedores y clientes deberán cumplir con la normativa vigente nacional e internacional con respecto a la Ley del Blanqueo de Capitales, Financiación de terrorismo, fraude y demás actividades relacionadas.

## **9 SEGURIDAD**

En nuestra empresa contamos con los medios adecuados para poder evaluar los riesgos en cuanto a seguridad.

Las personas que trabajan en seguridad para SEMPSA JP respetan los derechos humanos y son signatarios del Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada.

Los proveedores garantizarán la protección y seguridad de los empleados, garantizando la integridad física de los mismos y la seguridad de los productos.

## **10 DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA**

**SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, entrega a sus clientes un formato declaran que el material procede de joyería nueva o usada, o de recortes procedentes de producción, sin que se haya añadido otro tipo de metal extraído directamente de minería, ni de zonas de conflicto. Es decir, se les pide una declaración de procedencia de metales, para garantizar la cadena de suministro.

En el momento en que se detecte en cualquier cliente o proveedor alguna incidencia en los valores y/o principios del RJC, se procederá de inmediato a dejar las relaciones comerciales con dicha empresa.

## **11 CONDICIONES GENERALES DE EMPLEO**

Todo lo relacionado a las condiciones laborales de los empleados, lo lleva el departamento de Recursos Humanos. Éste, entrega al empleado el contrato que debe leer y firmar. En dicho contrato se especificarán las condiciones de su contratación.

De la misma forma, según el convenio colectivo se establecen los horarios, sueldos, horas extras, etc. Que se entrega a cada trabajador cada año para que conozca las nuevas condiciones. Todo empleado deberá estar informado de las condiciones laborales.

**SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, cumple con toda legislación vigente relacionada con este tema.

Los proveedores defenderán la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

## **12 HORAS LABORALES**

Si SEMPSA JP necesita que los empleados realicen horas extras, no excederán de las pactadas en el convenio colectivo del año correspondiente, ni de las estipuladas por la legislación vigente. Del mismo modo, se regirá por lo dispuesto en dicho convenio o en el contrato individual de cada empleado, en cuanto a la retribución o días de descanso.

Los horarios normales de trabajo suelen ser de un solo turno; dos, en algunos departamentos de la fábrica. Será de 7 horas 30 minutos diarios.

Todo lo mencionado anteriormente y más indicaciones se encuentra en el Art. 25 “Jornada”, en el Convenio de SEMPSA JP.

Los proveedores garantizarán que el horario normal de trabajo cumpla con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

### **13 REMUNERACIÓN**

En el Convenio de SEMPSA JP se indica todo lo relacionado a este tema. Y como se ha comentado anteriormente también se encuentra de manera individual en el contrato de cada empleado.

Los proveedores deben de garantizar que sus empleados sean remunerados teniendo en cuenta las normas del sector y el salario mínimo legal en cada país, así como los convenios colectivos.

### **14 PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DE QUEJAS Y RECLAMOS**

**SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, se asegura que nuestros empleados no reciban castigos corporales ni sean tratados de manera violenta ni degradante, no estén sujetos a acoso sexual o físico, maltrato o agresión mental, física o verbal, coerción o intimidación. Los proveedores deberán de prohibir cualquier tema relacionado con lo mencionado en este punto.

SEMPSA JP, tiene un Protocolo frente al acoso sexual en el ámbito laboral, mediante el cual, muestra las medidas a tomar ante esta acción. Como se ha comentado anteriormente, SEMPSA JP cuenta con un Código de Conducta, donde uno de los puntos está dedicado exclusivamente a los empleados, y el trato entre ellos.

### **15 TRABAJO INFANTIL**

En **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, no se permite el trabajo infantil y por lo tanto no lo tolerará en la empresa de sus proveedores.

### **16 TRABAJO FORZADO**

Los proveedores deberán de respetar las leyes en materia laboral, pues SEMPSA JP, no tolerará trabajar con empresas que obliguen a personas a realizar trabajos forzosos.

## **17 DERECHO DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS**

En SEMPSA JP se respeta el derecho de los empleados a asociarse libremente en organizaciones de trabajadores, sin interferencia o consecuencias negativas hacia ellos por parte de los miembros.

Desde Dirección se respeta el derecho de los empleados a la negociación de convenios colectivos y se somete a ellos.

A su vez, los proveedores de SEMPSA JP permitirán a los trabajadores la libre asociación.

## **18 NO DISCRIMINACIÓN**

SEMPSA JP no practicará ni consentirá ningún tipo de discriminación en el lugar de trabajo en términos de contratación, remuneración, horas extra, acceso a formación, promoción, despido o retiro que se base en la raza, grupo étnico, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, filiación sindical, filiación política, estado civil, condición de embarazada, aspecto físico, portación de VIH o edad, o cualquier otro criterio prohibido, de modo que todos los individuos que estén “capacitados para trabajar” tengan iguales oportunidades y no se los discrimine en función de factores que no se relacionen directamente con su capacidad de realizar su trabajo.

Nuestros proveedores deberán intentar cumplir lo especificado en este punto.

## **19 SALUD Y SEGURIDAD**

La Dirección de **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A**, proporciona los medios y herramientas adecuados para unas condiciones laborales adecuadas de higiene y seguridad para todos sus empleados y contratistas, así como a todas las personas que visiten nuestras instalaciones. Por ello, se mantiene los lugares de trabajo en buen estado, se evalúan los riesgos e implementan controles para eliminar o minimizar el riesgo, así como se investigan los incidentes y accidentes, existe un Comité de

Seguridad y Salud, se les envía a los contratistas antes de la visita a nuestras instalaciones, el Plan de Emergencias de Riesgo Laborales-Ambientales y las Reglas de Seguridad y Medioambiente (esta información también está a disposición de los empleados, además estos reciben formación sobre sus riesgos).

SEMPSA JP también entrega los adecuados Equipos de Protección Personal, en los casos en los que estos son necesarios, y se revisan que se encuentren en buen estado. Del mismo modo, contamos con procedimientos para determinar con especificaciones, de forma que toda persona que trabaje en SEMPSA o para SEMPSA en sus instalaciones, conozca las pautas a seguir en caso de emergencia.

También se pide la documentación pertinente, según proceda, de las personas o empresas que visitan o trabajan en nuestras instalaciones.

## **20 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

SEMPSA JP tiene identificados los riesgos ambientales y sus impactos medioambientales significativos. Al igual que para minimizar y mitigar los riesgos de prevención, también se realizan para los riesgos medioambientales identificados.

Como se ha comentado anteriormente, se entrega a los proveedores, empleados y contratistas la información mencionada en el apartado anterior.

## **21 SUSTANCIAS PELIGROSAS**

En **SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, se tienen identificados las sustancias peligrosas utilizadas en nuestras instalaciones y las fichas de seguridad. Estas fichas, están disponibles en los lugares pertinentes.

En SEMPSA no se utiliza ninguna sustancia química ni peligrosa que esté prohibida internacionalmente.

Los proveedores deberán de cumplir con los requisitos legales en materia de sustancias peligrosas.

## **22 RESIDUOS Y EMISIONES**

En SEMPSA JP, se identifican los desechos y emisiones generados en nuestros procesos industriales.

Los proveedores asegurarán el cumplimiento de las emisiones atmosféricas en sus actividades con los requisitos legales pertinentes, así como la gestión adecuada de sus desechos.

## **23 USO DE LOS RECURSOS NATURALES**

Controlamos el uso de energía y agua en nuestras actividades y se implantan iniciativas para obtener una mayor eficiencia energética y un mayor aprovechamiento del agua.

Los proveedores ejercerán una buena administración hídrica y serán conscientes del consumo de los recursos naturales, tomando medidas para reducir la cantidad de energía y agua consumida.

## **24 INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS**

**SEMPSA JOYERÍA PLATERÍA, S.A.**, no realiza ninguna descripción, representación u omisión material que sea falsa, errónea o engañosa en la venta, publicidad o distribución de cualquier producto de joyería de oro y/o metales del grupo platino.

La información sobre las características físicas de los productos de joyería de oro y/o de metales del grupo de platino se presenta de acuerdo con la legislación vigente.